

*Argentum*

**ASOCIACION PAN AMERICAN SILVER**

**AUDITORIA DEL APORTE Y APLICACION  
DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA  
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007**

## ASOCIACION PAN AMERICAN SILVER

### AUDITORIA DEL APORTE Y APLICACION DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

CONTENIDO	Página
Informe de los auditores independientes	1
Anexo I Antecedentes	2-3
Anexo II Procedimientos efectuados	4-5
Anexo III Estado de origen y aplicación de los fondos	6
Anexo IV Verificación del cumplimiento de los términos de referencia	7-9

S/. = Nuevo sol

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los señores Asociados  
**Asociación Pan American Silver**

Hemos ejecutado los procedimientos detallados en el Anexo II, previamente acordados con ustedes, para la auditoria de los aportes voluntarios efectuados por **Compañía Minera Argentum S.A.** al Fondo Minero Regional a través de la **Asociación Pan American Silver** (en adelante la Asociación) por el año 2007. La revisión fue practicada de acuerdo con normas internacionales de auditoria sobre compromisos de aseguramiento.

El alcance de nuestra auditoria, ha sido efectuado en base a los términos de referencia para la auditoria del aporte y aplicación de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, incluidos en el oficio emitido en febrero de 2008-MEM/VMM-Comisión Sectorial/PMSP.

Consideramos que los procedimientos previamente acordados con la Asociación que hemos efectuado constituyen una base razonable para fundamentar nuestra conclusión.

Sobre la base de los procedimientos ejecutados, nada ha llamado a nuestra atención que puede llevarnos a concluir que El Fondo Minero Regional administrado por la Asociación durante el año 2007 no haya sido destinado a los fines específicos señalados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.

Este informe se emite solamente para uso exclusivo de los Asociados de la Asociación Pan American Silver, de la Gerencia de Compañía Minera Argentum S.A. y para la presentación a los representantes del Estado Peruano, en relación con el cumplimiento del Convenio celebrado con el Estado, y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Lima, Perú  
8 de abril de 2008

Refrendado por

**URBANO VENTOCILLA & ASOCIADOS S.C.**  
**FIRMA MIEMBRO DE NEXIA INTERNATIONAL**  
**ASOCIACION DE FIRMAS INDEPENDIENTES DE**  
**CONTABILIDAD Y CONSULTORIA**



(Socio)

Cesar Urbano Ventocilla  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 9800

## **ANEXO I**

### **ASOCIACION PAN AMERICAN SILVER**

**AUDITORIA DEL APORTE Y APLICACION  
DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA  
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007**

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de diciembre de 2006 se emitió el Decreto Supremo No. 071-2006-EM por el cual se aprobó el formato del Convenio para el aporte económico voluntario, extraordinario y temporal, denominado “Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo” que se celebrará entre el Estado Peruano y las empresas mineras, las cuales se comprometieron con el Estado Peruano a destinar un porcentaje de sus utilidades disponibles a partir del año 2007 y hasta por cuatro años consecutivos adicionales, como aporte voluntario, extraordinario y temporal, sujeto a que los precios internacionales de los metales se mantengan por encima de los niveles de referencia establecido por el Estado y las Empresas. Dichos fondos tienen por objeto promover el bienestar social y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades ubicadas principalmente en las zonas de influencia de la actividad minera mediante la ejecución de obras, programas y/o proyectos.

En cumplimiento del Decreto Supremo No. 071-2006-EM Compañía Minera Argentum S.A. con fecha 11 de abril de 2007 firmó con el Estado Peruano el convenio denominado “Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo”.

Compañía Minera Argentum S.A. a través de la Asociación Pan American Silver constituyó dos fondos: Fondo Minero Local y Fondo Minero Regional.

Con fecha 7 de enero del 2008 se constituyó la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Regional (integrada entre otros por los representantes del Arzobispado de Huancayo, Gobierno Regional de Junín y Compañía Minera Argentum).

## ANEXO 1

### 1. CALCULO DEL FONDO MINERO

- 1.1. Para determinar el aporte al Fondo Minero Local y al Fondo Minero Regional, la base de cálculo, en ambos casos, fue la utilidad neta anual del año 2006 de Compañía Minera Argentum S.A. después de Impuesto a la Renta.
- 1.2. El aporte al Fondo Minero Regional es el 1% de la base señalada en el punto 1.1. En este caso el monto resultante fue S/. 1,030,944.

### 2. FONDO MINERO REGIONAL

#### 2.1. Destino del fondo minero regional

El Fondo Minero Regional ha sido destinado a lo siguiente:

- Asistir al Estado Peruano en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Desarrollo de capacidades para la seguridad alimentaria regional
- Mejoramiento de la nutrición infantil y de madres gestantes

Las actividades indicadas se encuentran establecidas en el inciso 2.4 del Decreto Supremo No 071-2006-EM.

#### 2.2. Deposito del fondo minero regional

Con fecha 27 de abril de 2007 verificamos la transferencia de los fondos de Compañía Minera Argentum S.A. a la Asociación Pan American Silver por S/. 1,030,944, vía cheque del BBVA Banco Continental.

## **ANEXO II**

### **ASOCIACION PAN AMERICAN SILVER**

**AUDITORIA DEL APORTE Y APLICACION  
DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA  
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007**

#### **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS**

1. Verificar la suscripción del Convenio con el Estado Peruano.
2. Validación del cálculo del monto del aporte al Fondo Minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del convenio firmado con el Estado.
3. Verificar la fecha de la transferencia a la Asociación Pan American Silver, del aporte realizado por Compañía Minera Argentum S.A.
4. Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).
5. Verificar que los proyectos del Fondo Minero no pueden ser los mismos (o parte de los mismos) en que la Compañía esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado. Otros fondos de Compañía Minera Argentum S.A. (incluyendo los de Responsabilidad Social) si pueden complementar a los del Fondo Minero.
6. Verificar que el avance de la ejecución de obras o proyectos este sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Pan American Silver como parte de sus obligaciones contractuales.
7. Verificar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% de cada Fondo, Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.

## ANEXO II

8. Verificar el monto y pago del 4 % del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
9. Verificar que los recursos del Fondo Minero Regional hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de la Compañía.
10. Verificar que los recursos de los Fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía, a fin que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.
11. Verificar la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.
12. Verificar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).
13. Verificar el adelanto de parte de los aportes, (de ser el caso) con cargo al Fondo constituido por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio.

## ANEXO III

### ASOCIACION PAN AMERICAN SILVER

AUDITORIA DEL APORTE Y APLICACION  
DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA  
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

ESTADO DE APORTE Y APLICACION DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA  
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO.

Al 31 de diciembre de 2007, el estado de origen y aplicación del Fondo Minero Regional es el siguiente:

	S/.
Ingresos:	
Fondo Minero Regional – Transferencia recibida de Compañía Minera Argentum S.A.	<u>1,030,944</u>
Egresos:	
Aporte al Estado Peruano para las reparaciones colectivas establecidas en la Comisión de la Verdad y Reconciliación	(41,238)
Desarrollo de capacidades para la seguridad alimentaria Regional.	(26,769)
Mejoramiento nutrición infantil y madres gestantes	(11,803)
	<u>(79,810)</u>
Saldo por ejecutar al 31 de diciembre de 2007	<u>951,134</u>

## ANEXO IV

### ASOCIACION PAN AMERICAN SILVER

AUDITORIA DEL APORTE Y APLICACION  
DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA  
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007

#### VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

##### BASE LEGAL

Decreto Supremo 071-2006-EM

Decreto Supremo 033-2007-EM

Verificamos el cumplimiento de los siguientes términos de referencia del aporte minero y la aplicación de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, incluidos en el oficio emitido en febrero de 2008-MEM/VMM-Comisión Sectorial/PMSP:

Descripción del Lineamiento	Situación
1. Verificar la suscripción del Convenio con el Estado Peruano.	Lineamiento cumplido. Se suscribió el Convenio con el Estado Peruano.
2. Validación del cálculo del monto del aporte al fondo minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del convenio firmado con el Estado	Lineamiento cumplido. Se calculó correctamente el Fondo Minero Regional.
3. Verificar la fecha de la transferencia a la Asociación Pan American Silver, del aporte realizado por Compañía Minera Argentum S.A.	Lineamiento cumplido. Se efectuó la transferencia el 27 de abril del 2007 a la Asociación Pan American Silver.

## ANEXO IV

Descripción del Lineamiento	Situación
<p>4. Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).</p>	<p>Lineamiento cumplido. Los aportes han sido destinados a los proyectos indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.</p>
<p>5. Verificar que los proyectos del Fondo Minero no pueden ser los mismos (o parte de los mismos) en que la Compañía esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado. Otros fondos de la Compañía (incluyendo los de Responsabilidad Social) si pueden complementar a los del Fondo Minero.</p>	<p>Lineamiento cumplido. Los proyectos del fondo son distintos a los que la Compañía tiene como parte de sus acciones de responsabilidad social.</p>
<p>6. Verificar que el avance de la ejecución de obras o proyectos este sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Pan American Silver como parte de sus obligaciones contractuales.</p>	<p>Lineamiento cumplido. Existe un adecuado sustento de los desembolsos ejecutados en los proyectos.</p>
<p>7. Verificar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% de cada Fondo, Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.</p>	<p>Lineamiento cumplido. Se firmo un contrato con Caritas del Perú para la ejecución de programas de nutrición. Los desembolsos se vienen efectuando de acuerdo al contrato firmado.</p>

## ANEXO IV

Descripción del Lineamiento	Situación
8. Verificar el monto y pago del 4% del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de Comisión de la Verdad y Reconciliación.	Lineamiento cumplido. Se efectuó el pago respectivo.
9. Verificar que los recursos del Fondo Minero Regional hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de la Compañía.	Lineamiento cumplido. Se viene realizando programas de capacitación en seguridad alimentaria.
10. Verificar que los recursos de los Fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía, a fin que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.	Lineamiento cumplido. Tanto los recursos del Fondo como sus rendimientos han sido utilizados íntegramente en los fines indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.
11. Verificar la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.	Lineamiento cumplido. Se constituyó la Comisión Técnica del Fondo Regional el 07 de enero del 2008.
12. Verificar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2007).	Lineamiento cumplido. Con fecha 16 de enero de 2008 se presentó al Ministerio de Energía y Minas el avance de los proyectos del Fondo Regional al 31 de diciembre de 2007
13. Verificar el adelanto de parte de los aportes, (de ser el caso) con cargo al Fondo constituido por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio.	No aplicable. No hubo adelantos.